Bogotá. D.C., 25 de agosto de 2026

Arq. Ana María Cadena Tobón
CURADORA URBANA 1

Oficio No. CE 26-1-

Señor
MOISÉS REMISIO TAPIERO
Carrera 65 No. 62 C – 28 Sur
Teléfono: 3222922393
Ciudad

2026 SEP -1 A 8:33 005183

Referencia: Radicación correspondencia No. 010574
Radicado 1-2026-42849

Respetado señor,

Acusamos recibo del escrito de la referencia, remitido por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el cual solicita información sobre el uso del suelo para la actividad de restaurante, en un área inferior a 500 m², en el predio localizado en la carrera 64 No. 62C-28 Sur, localidad Isla Sol, identificado con CHIP AAA0052YTOS.

Al respecto, se informa que la identificación de los usos permitidos, prohibidos o condicionados en un predio, así como el análisis de viabilidad frente a una actividad específica, corresponde a la expedición del concepto de uso del suelo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

> *"(...) 3. **Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas".*

Arq. Ana María Cadena Tobón
Curadora Urbana N.1

Este servicio se encuentra disponible en modalidad verbal, sin costo, y debe solicitarse a través del enlace antes indicado:

https://curaduria1.com.co/cu1-online/solicitud-de-citas/

Para ello, deberá diligenciarse el formulario habilitado en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 m., aportando: i) dirección completa y actual del predio; ii) CHIP o número catastral; y iii) datos personales y de contacto del solicitante.

En caso de requerirse concepto de uso del suelo por escrito, este trámite tiene un costo de ciento cuatro mil ochenta y tres pesos m/cte. ($104.083), IVA incluido, por predio, y podrá gestionarse directamente en las oficinas de esta Curaduría.

De igual manera, la consulta verbal podrá realizarse de forma presencial en las instalaciones de esta Curaduría Urbana, ubicadas en la Autopista Norte No. 95-31, en horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Es importante precisar que los conceptos de uso del suelo tienen carácter informativo y orientador; en consecuencia, no otorgan derechos adquiridos, no constituyen licencia, permiso o autorización para ejecutar obras o desarrollar actividades, ni modifican los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas vigentes o debidamente ejecutadas.

Finalmente, es preciso señalar que, a partir del 22 de febrero de 2023, la arquitecta Ana María Cadena Tobón asumió el cargo de Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D. C., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 057 de 2023.

Así mismo, mediante el Decreto Distrital 297 de 2026 se concedió licencia temporal a la referida Curadora Urbana por el periodo comprendido entre el 18 de agosto y el 4 de septiembre de 2026, razón por la cual se me designó provisionalmente Curadora Urbana No. 1 durante dicho término.

Cordialmente,

Arq. Ana María Cadena Tobón
CURADORA URBANA
Bogotá D.C.

ARQ. NATALIA BONILLA CORRALES
Curadora Urbana 1 (P) de Bogotá D.C

Revisó: DMP
Proyectó: SLZP

